

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001 FECHA 04 ENE 2007

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	JAIME ALEXANDER CUESVAS BUCHELLY
	C.C. No. 18.129.558 de Mocoa Putumayo
VALOR	\$ 26.400.000
TIEMPO	11 MESES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra el señor **JAIME ALEXANDER CUESVAS BUCHELLY**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.129.558 de Mocoa - Putumayo quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: a) Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1, literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- b) Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaria Financiera Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El contratista se compromete para con el Departamento del Putumayo a **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A FIN DE SERVIR DE APOYO A LA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaria Financiera Departamental, Términos de Referencia, y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARAGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) Formular mecanismos y procedimientos que se deben aplicar para el recaudo de cada concepto de ingresos. 2) Prestar asistencia para que los procesos de tesorería se realicen de conformidad con las normas contables, legales, administrativas y fiscales establecidas.- 3) Estudiar, analizar, proyectar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de la misión de tesorería.- 4) Asesorar, Coordinar dirigir la elaboración y ejecución del plan Anual Mensualizado de Caja.- 5) Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requerida.- 6) Las demás que surjan en desarrollo de la ejecución de este contrato y que sean afines al mismo.- **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** El valor del presente contrato es de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/ CTE (\$26.400.000,00)**, los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaria Financiera Departamental así: Por mensualidades vencidas de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**, previa presentación de informe mensual de las actividades asignadas y de constancia firmada por la Secretaria Financiera en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.- **TERCERA: PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la secretaria Financiera del Departamento, es de once (11) meses, contados a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.- **CUARTA: GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001 - FECHA 04 ENE 2007

DE	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA	JAIME ALEXANDER CUESVAS BUCHELLY
	C.C. No. 18.129.558 de Mocoa Putumayo
VALOR	\$ 26.400.000
TIEMPO	11 MESES

economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- **QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL.**- La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría Financiera del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA: CESIÓN.**- El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **SÉPTIMA: PRESTACIONAL.**- El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **OCTAVA: MULTAS.**- En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **NOVENA: PRINCIPIOS.**- El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**- El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA PRIMERA: SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.**- El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal número 2 expedida el dos (2) de enero de dos mil siete (2007), por la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental.- **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.**- La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretaria Financiera Departamental del Departamento quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 001 FECHA 04 ENE 2007

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA JAIME ALEXANDER CUESVAS BUCHELLY
C.C. No. 18.129.558 de Mocoa Putumayo
VALOR \$ 26.400.000
TIEMPO 11 MESES

mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- AFILIACIÓN SEGÚN LEY 100 DE 1993 Y ARTICULO 51 DE LA LEY 789 DEL 2002.-** El contratista está obligado a acreditar el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud y Riesgos profesionales.- Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Rentas).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Governador Departamento del Putumayo


JAIME ALEXANDER CUESVAS BUCHELLY
Contratista

Revisó y Preparo: Marcela Muñoz 